

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 121 -2015-MDCC

Cerro Colorado.

Jorado 2 1 DIC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 024-2015-MDCC, de fecha 18 de diciembre del año 2015, trato la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa (A.P.I.P.A.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Nº 0155-2015/APIPA-C, el Sr. Emilio Vargas Vargas, presidente de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa (A.P.I.P.A.), propone la firma de un convenio específico de cooperación interinstitucional que permita culminar los estudios de perfil y pre factibilidad del proyecto denominado: "Instalación de redes de agua potable y alcantarillado de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa", así como realizar las acciones correspondientes para su declaración de viabilidad;

Que, con Informe Legal Nº 099-2015-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Legal, refiere que examinado el instrumento puesto a consideración, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado se obligaría a apoyar a la proponente con la culminación de los estudios de perfil y pre factibilidad referidos así como practicar las gestiones que fueren pertinentes para la declaración de viabilidad del proyecto citado, precisando además, que no serán materia de reconocimiento por parte de la municipalidad, los gastos que hubiere realizado la asociación antedicha por el referido proyecto;

Que, por su parte la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa se obliga a cooperar en la consecución de la declaración de viabilidad del proyecto así como facilitar la información que se requiera para la realización de los estudios solicitados; además de coadyuvar con la gestión para el financiamiento de la obra a ejecutarse;

Que, el proyecto de convenio no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de la municipalidad;

Que, el Concejo Municipal a fin de acceder a lo solicitado, acordó aprobar la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 024-2015-MDCC, de fecha 18 de diciembre del año 2015, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa (A.P.I.P.A), para la culminación de los estudios de perfil y pre factibilidad del proyecto denominado: "Instalación de redes de agua potable y alcantarillado".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del referido convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER.









